

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Núm. 138 - Año VIII - Legislatura II - 30 de marzo de 1990

## SUMARIO

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.3. Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés. . . . .	3.177
Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 4/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca. . . . .	3.179
Proposición no de Ley núm. 10/90, sobre servicio de veinticuatro horas diarias en las aduanas con Francia existentes en Aragón, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista. . . . .	3.180
Proposición no de Ley núm. 11/90, sobre necesidad de concentración de sendos estudios sobre diagnóstico actual y proyección socioeconómica del entorno de Zaragoza y del resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular. . . . .	3.181
Proposición no de Ley núm. 12/90, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, presentada por el G.P. Centro Democrático y Social . . . . .	3.182
Proposición no de Ley núm. 13/90, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, presentada por el G.P. Centro Democrático y Social . . . . .	3.183

## 2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 3/90, relativa a la creación de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración central-Gobierno aragonés. . . . . 3.184

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 53/90, relativa al Consejo Asesor de Investigación . . . . . 3.185

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.3. Proposiciones no de ley

#### Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista y el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Til Mata a la Proposición no de Ley núm. 3/90, sobre un Plan de ordenación del Pirineo aragonés, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 134, de 12 de marzo de 1990, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### ENMIENDA NUM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo Aragonés.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituyendo el texto propuesto por el siguiente:

"Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que, antes de la finalización de este año, presente ante ellas los 'Documentos para la determinación de directrices y revisión del planeamiento urbanístico en protección del Pirineo' contemplados con una específica partida de 36.336.000 pesetas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 1990 presentado por el Gobierno aragonés y aprobado por esta Cámara el 28 de diciembre de 1989."

#### MOTIVACION

Coherencia con los Presupuestos aprobados con rango de ley.

Zaragoza, 21 de marzo de 1990.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### ENMIENDA NUM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al párrafo 1º, suprimir al final del mismo lo siguiente: "A toda esta zona se le denominará Territorio pirenaico".

#### MOTIVACION

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA  
V.º B.º

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo 1º, donde dice: "...presente ante ellas un Plan de ordenación del Pirineo aragonés...", deberá decir: "...presente ante ellas un estudio para la ordenación del Pirineo aragonés...".

#### MOTIVACION

Teniendo en cuenta la importancia y complejidad de la elaboración de este tipo de planes, considerar más oportuno la elaboración de un estudio previo a la elaboración del Plan.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA  
V.º B.º

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 4**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al párrafo 2º, donde dice: "...dicho Plan...", deberá decir: "...dicho estudio que servirá de base para la elaboración del Plan de ordenación del Pirineo aragonés..."

**MOTIVACION**

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 5**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 1 del párrafo 2º, que deberá decir:

"1. Urbanismo: desarrollo del medio urbano estableciendo una disciplina urbanística acorde con las peculiaridades de cada zona afectada."

**MOTIVACION**

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 6**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del

Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 2 del párrafo 2º, que quedará redactado como sigue:

"2. Vías de comunicación: acondicionamiento de carreteras complementarias de las de interés nacional, de conformidad con el Plan Regional de Carreteras."

**MOTIVACION**

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 7**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 7 del párrafo 2º, donde dice: "...campamentos turísticos...", deberá decir: "...normativa de acampadas..."

**MOTIVACION**

Más adecuada.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 8**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 8 del párrafo 2º, que quedará redactado como sigue:

"8. Protección del patrimonio histórico artístico, arquitectónico y cultural, procurando la restauración y mantenimiento del mismo."

## MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA

V.º B.º

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## ENMIENDA NUM. 9

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 9 del párrafo 2º, que quedaría redactado como sigue:

"9. Deportes de invierno: se adecuarán las instalaciones de infraestructura en cuanto a tendidos eléctricos, arrastres y carreteras."

## MOTIVACION

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA

V.º B.º

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## ENMIENDA NUM. 10

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

## ENMIENDA DE SUPRESION

Suprimir el número 10 del párrafo 2º.

## MOTIVACION

De acuerdo con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA

V.º B.º

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## ENMIENDA NUM. 11

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Carlos Til Mata, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 3/90, relativa a un Plan de ordenación del Pirineo aragonés.

## ENMIENDA DE MODIFICACION

Al número 11 del párrafo 2º, que quedaría redactado como sigue:

"11. Abastecimientos y saneamientos: se elaborarán los respectivos programas de abastecimientos y saneamientos, atendiendo a las necesidades de las zonas y, especialmente, a la problemática derivada de los residuos sólidos y vertidos de instalaciones industriales y ganaderas."

## MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Diputado  
CARLOS TIL MATA

V.º B.º

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 4/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, ha admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Aragonés Regionalista y Centro Democrático y Social a la Proposición no de Ley núm. 4/90, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón núm. 134, de 12 de marzo de 1990, cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

**ENMIENDA NUM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 4/90, relativa al Festival de Música Antigua de Daroca.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Sustituyendo el texto propuesto por el siguiente:

"Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General y recomiendan a las tres Diputaciones Provinciales una mayor coordinación en materia cultural, adoptando los acuerdos necesarios para la realización conjunta de acciones que persigan objetivos comunes de interés para el pueblo aragonés."

**MOTIVACION**

Conseguir una mayor eficacia en las actividades culturales de las instituciones y corporaciones aragonesas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1990.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 4/90, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca.

**ENMIENDA DE ADICION**

En la línea quinta, después de las palabras "para que", añadir lo siguiente: "solicite de la entidad organizadora su colaboración en él".

**MOTIVACION**

Es interesante que la Diputación General de Aragón participe más activamente en la organización del Festival.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la

Proposición no de Ley núm. 4/90, sobre el Festival de Música Antigua de Daroca.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Sustituir la expresión final donde dice: "en una proporción no menor al 40% de los gastos justificados" por la siguiente: "con una cantidad no inferior a la subvención concedida para la edición de 1989".

**MOTIVACION**

Es preferible no establecer porcentajes concretos de subvención.

Zaragoza, 19 de marzo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## **Proposición no de Ley núm. 10/90, sobre servicio de veinticuatro horas diarias en las aduanas con Francia existentes en Aragón, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 1990, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 10/90, presentada por el G.P. Aragonés Regionalista, sobre servicio de veinticuatro horas diarias en las aduanas con Francia existentes en Aragón, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 11 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

**A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:**

D. Juan Antonio Bolea Foradada, Portavoz del Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre servicio de veinticuatro horas diarias en las aduanas con Francia existentes en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de que gran parte de la frontera existente entre España y Francia se ubica en territorio aragonés, tan sólo existen tres pasos fronterizos por carretera entre uno y otro país (Somport, Portalet y Bielsa-Aragouet) en la zona que afecta a nuestra Comunidad Autónoma.

Al margen de la secundaria calificación de los indicados pasos fronterizos, que ya de por sí supone un total o grave obstáculo para el tráfico de mercancías por ellos, existe otra circunstancia añadida que empequeñece aún más su efectividad. En efecto, entre las 10 de la noche y las 8 de la mañana, del período comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de junio quedan totalmente cerrados los tres indicados pasos fronterizos por los que se imposibilita el paso de todo tipo de vehículos incluso los particulares o los públicos dedicados al traslado de viajeros.

La gravedad que supone el que durante ocho meses y medio de cada año se impida todo tipo de tránsito por los tres pasos fronterizos existentes en Aragón durante 10 horas diarias es tan evidente que no precisa grandes explicaciones para comprenderla. Pero, al menos, cabe destacar las siguientes: 1) Aragón queda claramente discriminado en relación con las otras Comunidades Autónomas que, aparte de contar con pasos fronterizos calificados como de primera categoría, permiten el tránsito de viajeros y mercancías durante todo el año y las veinticuatro horas de cada día. 2) Hacen imposible a los aragoneses y al resto de españoles y extranjeros el tránsito normal entre España y Francia por una amplia franja transfronteriza. 3) Desaniman todo tipo de iniciativas turísticas importantes a través de la frontera existente en Aragón, por lo que las grandes compañías programan y canalizan sus viajes hacia Europa a través de los pasos fronterizos existentes en las Comunidades Autónomas vecinas.

Por las razones expuestas el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés formula a las Cortes de Aragón la siguiente

## PROPOSICION NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General para que con la máxima urgencia ponga de manifiesto al Gobierno de la Nación (o reitere ante el mismo) los graves perjuicios que se derivan para Aragón de la actual situación existente en los pasos fronterizos con Francia de Somport (Canfranc), Portalet (Sallent de Gállego) y Bielsa en los que se impide todo tipo de tránsito desde las 10 de la noche a las 8 de la mañana durante ocho meses y medio de cada año (período comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de junio) y, en su lugar, se permita el tránsito por ellos durante las veinticuatro horas del día y durante todo el año.

Zaragoza, 23 de marzo de 1990.

El Portavoz

JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**Proposición no de Ley núm. 11/90, sobre necesidad de contratación de sendos estudios sobre diagnóstico actual y pro-**

**yección socioeconómica del entorno de Zaragoza y del resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 1990, admitió a trámite la Proposición no de Ley núm. 11/90, presentada por el G.P. Popular, sobre necesidad de contratación de sendos estudios sobre diagnóstico actual y proyección socioeconómica del entorno de Zaragoza y del resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 11 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes

JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Angel Cristóbal Montes, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre necesidad de contratación de sendos estudios sobre diagnóstico actual y proyección socioeconómica del entorno de Zaragoza y del resto del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Es evidente que a la vista de los últimos acontecimientos financieros de esta Comunidad Autónoma (exclusión del Objetivo 1 de los Fondos Comunitarios, exclusión del FCI, escaso crecimiento presupuestario, no aplicación de las Asignaciones de Nivelación -art. 15 LOFCA-, etcétera), el desequilibrio económico intrarregional se ha convertido en el principal problema de Aragón, con manifiesta tendencia al agravamiento como consecuencia de nuestro anquilosamiento poblacional y la defectuosa distribución intraterritorial de la actividad económica, donde el crecimiento, lejos de promover unos benéficos efectos centrífugos sobre las distintas partes del territorio, se proyecta, mediante un marcado carácter centrípeto, en el entorno de Zaragoza capital y, como máximo, en una estrechísima franja que se situaría equidistante del corredor del Ebro y las grandes vías de comunicación.

Es por todo ello que, a efectos de diagnosticar las circunstancias que inciden en el fenómeno desfavorable descrito y con el fin de estudiar las propuestas alternativas de ordenación y planificación socioeconómica y territorial de

nuestra Comunidad Autónoma que contribuyan a modificar las tendencias centro-absorbentes denunciadas, se propone que por los Departamentos de Economía y de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en coordinación con las corporaciones locales más representativas de la Comunidad Autónoma, se proceda a convocar la contratación de sendos estudios sobre "Proyección socioeconómica de Zaragoza y su área de influencia metropolitana" y "Proyección socioeconómica del resto del territorio de Aragón", para que, en consideración a sus conclusiones, puedan orientarse las futuras propuestas de ordenación y planificación reservadas a los poderes públicos, a fin de coadyuvar con las infraestructuras necesarias y promover las demás circunstancias impulsoras de la actividad económica privada y su suplencia donde fuere necesario, así como orientar la actividad y la selección de las inversiones más adecuada en las zonas de mayor concentración urbana.

Por todo lo expuesto, este Grupo Parlamentario formula la siguiente

#### PRÓPOSICION NO DE LEY

1.- Las Cortes de Aragón consideran del máximo interés convocar la contratación de sendos estudios sobre "Diagnóstico actual y propuestas sobre la proyección socioeconómica de Zaragoza capital y su área de influencia metropolitana" y "Diagnóstico actual y propuestas sobre la proyección socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Aragón, con exclusión de Zaragoza capital".

2.- La convocatoria y ulterior adjudicación de dichos estudios se realizará por los Departamentos de Economía y de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, los cuales recabarán la coordinación necesaria de las corporaciones locales, a fin de que en los pliegos de condiciones figuren las circunstancias y requerimientos que formulen dichos entes.

3.- La financiación de los mencionados estudios será realizada por el Departamento de Economía de la Diputación General de Aragón, el cual propondrá las medidas necesarias a tal fin.

Zaragoza, 26 de marzo de 1990.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

### **Proposición no de Ley núm. 12/90, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, presentada por el G.P. Centro Democrático y Social.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 12/90, presentada por el G.P. Centro Democrático y Social, sobre el Fondo de Compensación In-

terterritorial, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 11 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 21 de febrero del presente año se alcanzó un acuerdo entre el Gobierno de la Nación y los de las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la reforma provisional de los criterios de regulación del Fondo de Compensación Interterritorial.

En dicho acuerdo, suscrito por todos los representantes de los Gobiernos regionales, con la única excepción de Baleares, se establecen los nuevos criterios de reparto del FCI para los ejercicios presupuestarios 1990 y 1991, entre los que destacan la exclusión de Aragón de la financiación del tramo de solidaridad y la compensación transitoria, para el ejercicio 1990, con cargo a dicho fondo, por un importe de 4.538 millones de pesetas, lo que supone un incremento de 949 millones de pesetas con relación a la cantidad asignada en el año anterior.

En relación con este incremento neto de la financiación, no previsto en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990, debe significarse que se trata de un incremento de ingresos cuya finalidad es promover un desarrollo territorial equilibrado, y que para esta misma finalidad, en el ámbito interno de nuestra región, la Ley de Presupuestos de Aragón para 1990 ha previsto la creación de un Fondo Intraterritorial de Solidaridad, dotado inicialmente con una cantidad susceptible de ser ampliada en función de los recursos disponibles y de las necesidades de inversiones en áreas infradotadas.

En base a lo expuesto, se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1.- Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, a través de la correspondiente modificación presupuestaria, destine el crecimiento de ingresos previsto en el concepto de Fondo de Compensación Interterritorial para el presente año (950 millones de pesetas), a in-

crementar, en la misma cuantía, los gastos de inversión del programa "Fondo Intraterritorial de Solidaridad".

2.- Las Cortes de Aragón instan igualmente a la Diputación General de Aragón para que, en la selección de inversiones del Fondo Intraterritorial de Solidaridad, se primen proyectos cofinanciados con otras Administraciones públicas que promuevan el desarrollo económico y el crecimiento y consolidación del empleo en el territorio de la provincia de Teruel, así como en aquellas comarcas con mayores desequilibrios de las provincias de Huesca y Zaragoza.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## Proposición no de Ley núm. 13/90, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, presentada por el G.P. Centro Democrático y Social.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 13/90, presentada por el Portavoz del G.P. Centro Democrático y Social, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, acordando su tramitación ante el Pleno de la Cámara en función de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 171.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de diez días hábiles, que finalizará el próximo día 11 de abril, para presentar enmiendas a la citada Proposición no de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. José Luis Merino y Hernández, Portavoz del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Fondo de Compensación Interterritorial, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 21 de febrero de 1990 los representantes de los Gobiernos autonómicos, con excepción del de Baleares, llegaron a un acuerdo con el Gobierno de la Nación, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para reformar provisionalmente los criterios de distribución del Fondo de Compensación Interterritorial para el bienio 1990-91.

Según esta reforma acordada para el FCI, la Comunidad Autónoma de Aragón queda excluida de la financiación de este Fondo en su tramo de solidaridad, si bien se establecen unas compensaciones transitorias a las Comunidades Autónomas excluidas, mediante un incremento porcentual sobre las cantidades asignadas por el FCI en años anteriores.

Con independencia del incremento de la financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón, realizada en concepto de compensación transitoria y no consolidable, no debe pasar por alto el hecho de que el Gobierno aragonés ha aceptado, aunque tenga carácter provisional, la exclusión de Aragón de la financiación estatal, en su tramo de solidaridad, lo que supone un precedente preocupante hacia el futuro.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente

### PROPOSICION NO DE LEY

1.- Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que traslade al Gobierno de la Nación la conveniencia de que se revisen los criterios para la distribución regional del Fondo de Compensación Interterritorial, acordados con carácter provisional en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su sesión del 21 de febrero de 1990, y que implican la exclusión de Aragón de la financiación estatal, en su tramo de solidaridad. Un trato equitativo y razonable de los desequilibrios que padece la Comunidad Autónoma de Aragón, derivados fundamentalmente de la despoblación y dispersión demográfica de una inmensa parte del territorio aragonés, requiere una aplicación de indicadores de desarrollo distintos y complementarios a los de renta *per capita* y población en desempleo, así como la aplicación territorial de los indicadores por comarcas y, como máximo, por provincias, y no contemplando la región como unidad global y homogénea.

2.- Se insta a la Diputación General de Aragón para que elabore los estudios y realice las gestiones tendentes a persuadir a los órganos rectores de la política económica del Estado de la necesidad de aplicar fórmulas más complejas de reparto de la financiación autonómica, que permita atender también la especial problemática de la "España interior", cuyo principal factor limitador de su desarrollo es su progresiva desertización en términos de densidad demográfica en amplias zonas de su territorio. Es preciso en este sentido poner de manifiesto que algo importante falla en el modelo establecido de política económica de reequilibrio regional cuando toda la Comunidad Valenciana, de Murcia o Asturias se incluyen en el Fondo de Compensación Interterritorial, mientras se excluye a todo Aragón y, por tanto, a toda la provincia de Teruel y a amplias zonas despobladas y regresivas de las provincias de Huesca y Zaragoza, sin que, por otra parte, el sistema de financiación propio de la Comunidad Autónoma de Aragón permita cubrir con sus propios medios, de forma adecuada y permanente, las necesidades que demanda el reequilibrio interno.

3.- Finalmente, las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que, en tanto no se corrijan las

deficiencias del sistema de financiación señaladas, se gestionen, ante los órganos de la Administración central, fórmulas de compensación mediante inversiones adicionales del Estado en Aragón, con prioridad para la provincia de Teruel y para aquellas comarcas de Huesca y Zaragoza más necesitadas de inversión para el desarrollo.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

## 2.5. Interpelaciones

### Interpelación núm. 3/90, relativa a la creación de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración central-Gobierno aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 29 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 3/90, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a la creación de una Comisión Bilateral de Cooperación Administración central-Gobierno aragonés.

La Mesa, a solicitud de los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, ha acordado la calificación de esta Interpelación por el procedimiento de urgencia conforme al artículo 97 del Reglamento de la Cámara, por lo que los plazos de tramitación quedan reducidos a la mitad.

Se ordena su publicación en aplicación del artículo 157 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

El Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación, relativa a la creación de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración central-Gobierno aragonés.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 26 de marzo de 1990 se constituyó en Zaragoza la Comisión Bilateral de Cooperación Administración central-Gobierno aragonés, asistiendo a dicho acto y primera sesión de la Comisión el Presidente de la Diputación General de Aragón, el Consejero de Presidencia y Relaciones Institu-

cionales y el Secretario General de la Presidencia, por parte aragonesa, y por parte del Gobierno central, el Ministro de Administraciones Públicas, el Secretario de Estado para las Administraciones Territoriales y el Delegado del Gobierno en Aragón.

Curiosamente, a pesar de que el Gobierno regional de la Diputación General de Aragón es un Gobierno de coalición formado por el PAR y el Partido Popular, los tres representantes de dicho Gobierno corresponden a la primera de dichas formaciones políticas, quedando la segunda ayuna de cualquier presencia y representación.

Ante tan peculiar situación, el Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón presenta la siguiente

#### INTERPELACION

1.- ¿Cuál es la razón suficiente por la que el Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón ha excluido la presencia de un Consejero del Partido Popular en una reunión como la apuntada en la que una de las partes es, precisamente, la Diputación General de Aragón?

2.- ¿Ha previsto el Sr. Presidente el conducto adecuado para que los miembros del Partido Popular presentes en el Gobierno regional puedan tener conocimiento de lo tratado en ésa y en otras reuniones similares?

3.- ¿Le parece al Sr. Presidente políticamente correcto e institucionalmente adecuado que, en presencia de un Gobierno de coalición, él mismo pueda participar y asumir la total responsabilidad cuando en un concreto acto no están presentes las dos fuerzas políticas que lo forman?

4.- ¿Es propósito del Sr. Presidente continuar actuando en esta dirección cuando se requiera o sea precisa la presencia de la Diputación General de Aragón en cualquier actuación institucional?

5.- ¿Le importaría al Sr. Presidente de la Diputación General de Aragón explicar a este Grupo Parlamentario interpelante qué es lo que V.E. entiende por Gobierno de coalición y por la actuación normal, armónica y respetuosa del mismo?

Zaragoza, 26 de marzo de 1990

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

## 2.6. Preguntas

### 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

#### **Pregunta núm. 53/90, relativa al Consejo Asesor de Investigación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1990, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 53/90, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Bernad Royo, relativa al Consejo Asesor de Investigación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de marzo de 1990.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGON:

D. Enrique Bernad Royo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artícu-

los 161 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al Consejo Asesor de Investigación.

#### ANTECEDENTES

El Decreto 152/1989, de 19 de diciembre, modificó el régimen del Consejo Asesor de Investigación de la Diputación General de Aragón (CONAI). En el artículo primero se modificó su adscripción orgánica, pasando del Departamento de Cultura y Educación a la Presidencia de la Diputación General de Aragón y, administrativamente, de su Secretaría General.

#### PREGUNTA

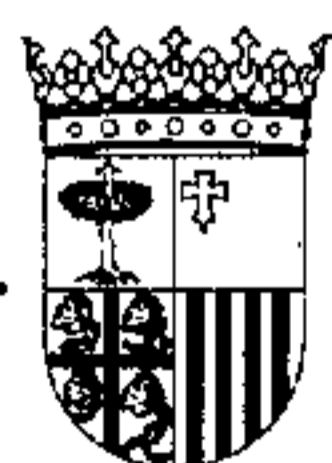
¿Qué motivos han primado para que el CONAI haya pasado a depender de la Presidencia de la Diputación General de Aragón?

Zaragoza, 26 de enero de 1990.

El Diputado  
ENRIQUE BERNAD ROYO

## INDICE DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

1. Textos aprobados
  - 1.1. Leyes
    - 1.1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.2. Propositiones de Ley
  - 1.2. Propositiones no de Ley
  - 1.3. Mociones
  - 1.4. Resoluciones del Pleno
  - 1.5. Procedimientos ante los Organos del Estado.
2. Textos en tramitación
  - 2.1. Proyectos de Ley
  - 2.2. Propositiones de Ley
  - 2.3. Propositiones no de Ley
  - 2.4. Mociones
  - 2.5. Interpelaciones
  - 2.6. Preguntas
    - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
    - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
    - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
    - 2.6.4. Para respuesta escrita
      - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
      - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
  - 2.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
3. Textos rechazados
  - 3.1. Proyectos de Ley
  - 3.2. Propositiones de Ley
  - 3.3. Propositiones no de Ley
  - 3.4. Mociones
  - 3.5. Procedimientos ante los Organos del Estado
4. Textos retirados
  - 4.1. Proyectos de Ley
  - 4.2. Propositiones de Ley
  - 4.3. Propositiones no de Ley
  - 4.4. Mociones
  - 4.5. Interpelaciones
  - 4.6. Preguntas
  - 4.7. Procedimientos ante los Organos del Estado
5. Otros documentos
  - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
  - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
  - 5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA
  - 5.4. Resoluciones interpretativas
  - 5.5. Régimen interior
  - 5.6. Varios
6. Actividad parlamentaria
  - 6.1. Actas
    - 6.1.1. De Pleno
    - 6.1.2. De Diputación Permanente
    - 6.1.3. De Comisión
  - 6.2. Composición de los órganos de la Cámara
  - 6.3. Documentos que han tenido entrada en las Cortes
7. Justicia de Aragón



## BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 143 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 7.102 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.